



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 557-2016-MPLC/A

Quillabamba, 13 de octubre del 2016.

VISTOS: El Memorandum N° 295-2016-A-MPLC del Alcalde de la Municipalidad Provincial de La Convención Econ. Wilfredo Alagón Mora, el Informe N° 247-2016-ZLLD-DA-MPLC de la Directora de Administración Abog. Zoraida Llerena Delgado, el Acta de Negociación Colectiva entre la Comisión Paritaria de la Municipalidad Provincial de La Convención y el Sindicato de Trabajadores Municipales SITRAMUN- LC, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 28° de la Constitución Política del Perú. Establece que el Estado reconoce los derechos de negociación colectiva de los trabajadores y promueve formas de solución pacífica de los conflictos laborales;

Que, conforme a los Artículos 20° y 43° de la Ley N° 27972 es atribución del Alcalde dictar Decretos y Resoluciones con sujeción a las Leyes y Ordenanzas, siendo así las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 69-2016-A-MPLC de fecha 22 de febrero del 2016, se conformó la Comisión Paritaria de negociación bilateral de los trabajadores integrado por representantes del Sindicato de Trabajadores de la Municipalidad Provincial de La Convención SITRAMUN - LC y de la Municipalidad Provincial de La Convención para el ejercicio fiscal 2017, la que se instaló con arreglo a las exigencias establecidas por el Decreto Supremo N° 003-2008-PCM;

Que, conforme al Informe N° 247-2016-ZLLD-DA-MPLC la Directora de Administración Abog. Zoraida Llerena Delgado eleva el informe sobre Negociación Colectiva con el SITRAMUN-LC, por el cual informa que el Acta de Negociación Colectiva ha sido elaborada de acuerdo a la normatividad vigente así como normas municipales anteriores, siendo así cumple con remitir el Acta de Negociación Colectiva entre la Comisión Paritaria de la Municipalidad Provincial de La Convención y el Sindicato de Trabajadores Municipales SITRAMUN-LC, a efecto de su aprobación mediante Resolución de Alcaldía;

Que, mediante Memorandum N° 295-2016-A-MPLC de fecha 12 de octubre del 2016, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de La Convención Econ. Wilfredo Alagón Mora, dispone la emisión de la Resolución de Alcaldía que apruebe el Acta Final celebrado por la Comisión Paritaria de la Municipalidad Provincial de La Convención y el Sindicato de Trabajadores Municipales SITRAMUN-LC,

Estando a lo precedentemente expuesto y a los Informes de los Vistos, en base al contenido del numeral 6.2 del Artículo 06° de la Ley N° 27444, con las facultades conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y en cumplimiento de las normas;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR, el Acta Final celebrada por la Comisión Paritaria de la Municipalidad Provincial de La Convención y el Sindicato de Trabajadores Municipales de la Municipalidad Provincial de La Convención, en consecuencia aprobar los acuerdos que arribaron producto de la Negociación Colectiva realizada, respecto de las demandas económicas, laborales y sindicales promovido por el Sindicato de Trabajadores Municipales SITRAMUN-LC, quedando como acuerdo pendiente de negociación la petición de incremento remunerativo, el mismo que será tratado en el mes de enero del año 2017, conforme a los alcances de la nueva Ley General del Presupuesto para el año 2017.

Artículo Segundo.- ENCARGAR, al Gerente Municipal, Dirección de Administración, Dirección de Planeamiento y Presupuesto, Jefe de la Unidad de Personal y demás áreas pertinentes el cumplimiento estricto de la presente Resolución, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo primero de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

C.C:
C.c. ALCALDÍA
C.c. SGAM
c.c. SITRAMUN
c.c. DA
c.c. U.RR.HH.
c.c. Página Web.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
SANTA ANA - CUSCO

Econ. WILFREDO ALAGÓN MORA
ALCALDE PROVINCIAL
D.N.I. 25004864